



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: SERVICIOS DE REGISTRACION PARA EL POZO ITG-X3

CÓDIGO N°: CDO-01-GNEE-111-15

(PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Santa Cruz, a horas 15:00 del día martes 28 de Julio de 2015, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ubicado en la Doble Vía la Guardia Esq. Regimiento Lanza entre 3er. y 4to anillo, se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación "SERVICIOS DE REGISTRACION PARA EL POZO ITG-X3", el mismo que se encuentra enmarcado Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013.

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
1.	SERVICIO DE MUD LOGGING PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO ITG-X3
2.	SERVICIO DE REGISTRO DE POZO Y VSP PARA EL POZO ITG-X3
3.	SERVICIO DE TOMA DE TESTIGOS DE CORONA PARA EL POZO ITG-X3

+

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:00 del día lunes 27 de julio de 2015, debiendo ser remitidas al correo rcruz@ypfb.gob.bo.

Se recibieron las siguientes consultas:

NOMBRE DE EMPRESA: GEOLOG MUD LOGGING BOLIVIA LTDA. J.vasquezarteaga@geolog.com

REPRESENTANTE EMPRESA: Juan Marcos Vasquez Arteaga

NOMBRE DE EMPRESA: SCHLUMBERGER dbaldivieso@sbl.com

REPRESENTANTE EMPRESA: Daniela Baldivieso

Se adjunta el detalle de preguntas y respuestas de las empresas, (Ver Anexo). El mismo que se constituye parte integrante del presente documento, así como del DBC.

CONSULTAS EN SALA:

Las empresas que participaron en la reunión de aclaración se detallan en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

Presentaron las siguientes consultas en sala:

1. **BAHER HUGHER** REP. RAFAEL AGUILAR





La fuerza que transforma Bolivia

- | | | |
|----|--------------|-----------------------|
| 2. | INTERGAS | REP. MANUEL RODRIGUEZ |
| 3. | HALLIBURTON | REP. RUDY CALLEJAS |
| 4. | SCHLUMBERGER | REP. CARLOS SCHRUPP |

Se adjunta el detalle de preguntas y respuestas de las empresas que efectuaron sus consultas en Sala, (Ver Anexo). El mismo que se constituye parte integrante del DBC.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 16:28 del día martes 28 de julio de 2015.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. RENE CARRILLO	ANALISTA - SENCO	
Ruben Sanchez	GNEE	
Raúl Daniel Mayta Jiménez	GERH	

**CONSULTAS ESCRITAS RECIBIDAS Y RESPUESTAS
SERVICIOS DE REGISTRACIÓN PARA EL POZO ITG-X3
ITEM 1: Servicio de Mud Logging para la perforación del Pozo ITG-X3**

Nº	EMPRESA	TIPO DE CONSULTA	CONSULTA	RESPUESTA
1	GEOLOG	ADMINISTRATIVA	Forma de pago – A cuantos días, a partir de la emisión de la factura, se pagará la factura?	aproximadamente 2 semanas
2	GEOLOG	TÉCNICA	Forma de pago, 30% del monto adjudicado, a la puesta en obra e instalación de la cabina del servicio..... El pago del 70% restante se hará efectiva una vez haya culminado el servicio satisfactoriamente, bajo informe de conformidad del Fiscal de Campo de YPFB y el informe final haya sido entregado, revisado y aprobado por el Fiscal de Ciudad de YPFB. Sería posible facturar por mes, o sea una factura mensual desde el primer día hasta el último día del mes por cada mes de trabajo?	No es posible porque existe un primer pago de 30% sobre el total del servicio, luego el tiempo de duración de operaciones es relativamente corto (52 días).
3	GEOLOG	TÉCNICA	Comunicación diaria (mañana y tarde) con la Oficina Central Santa Cruz, YPFB. Se realizara por medio de teléfono de YPFB?	Si, habrá en la locación teléfono para comunicarse con la base de Santa Cruz
4	GEOLOG	TÉCNICA	Una impresora matricial de 136 caracteres para proporcionar los datos numéricos que YPFB requiera en tiempo real y/o desde la base de datos. Puede ser remplazada por pantallas pantalla de impresión virtual donde sea posible visualizar en tiempo real todos los parámetros actuales e históricos (playback), con el fin de preservar el medio ambiente.	Si es aceptable
5	GEOLOG	TÉCNICA	La cabina debe contar con un sistema de comunicación con al menos 11 líneas (Caseta del Perforador, Área de Tanques activos y de retorno, Oficina del Fiscal de Campo, Trailer del Geólogo, Trailer del Químico, Trailer de la Operadora del Equipo, Caseta de Vigilancia, Cabina de control de Verticalidad, Cabina de Perfilaje, Cabina de Mud Logging) y con parlantes que tengan la capacidad de escucharse en toda la localización y que a su vez permita la comunicación individual de una línea a otra. Los parlantes pueden ser remplazados por teléfonos antiexplosivos.	Negativo su función es otra
6	GEOLOG	TÉCNICA	Deberá tener su licencia de Windows 7 Ultimate de 64 Bits. Es posible utilizar otros sistemas operativos anteriores con su respectiva licencia en función a la compatibilidad de los software de la empresa de ML	Si no hay problema con tal de que sea compatible
7	GEOLOG	TÉCNICA	Calibración diámetro del hoyo por varios métodos (Dif. Volumen, pildoras, entre otros), Pueden especificar mejor que se refieren con este punto	Se refiere al cálculo del tiempo de retorno o LAG
8	GEOLOG	TÉCNICA	Montaje y Desmontaje (máximo 3 días). En caso de necesitar más tiempo para el montaje, es posible modificar este número.	NO es posible, los tiempos son ajustados
9	GEOLOG	ADMINISTRATIVA	Los equipos del CONTRATISTA adjudicado deberán estar asegurados contra todo riesgo de pérdidas o daños físicos, con un monto igual al valor de mercado de dichas equipos. Es aceptable que la contratista no tiene un seguro de todo riesgo a riesgo propio?	NO remitirse a las Especificaciones Técnicas
10	GEOLOG	TÉCNICA	El CONTRATISTA adjudicado deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas en los puntos 5.10.1 y 5.10.2 del presente documento. No se especifican los puntos 5.10.1 y 5.10.2	El punto 5.10.1 se refiere al punto 5.9.1 que corresponde a PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES; el punto 5.10.2, se refiere al punto 5.9.2 SEGURO DEL EQUIPO.
1	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	Texto de la Licitación: Cabina de Mud Logging La cabina debe ser presurizada con sistema de anti-ruído y anti-explosivo. Consulta del CONTRATISTA: Tenemos Unidad de Control Geológico apta para zona 2, con turbina para ventilación forzada mantenido presión positiva dentro de la cabina. Es aceptable?	Si, es Aceptable
2	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	Texto de la Licitación: Equipo de impresión de datos Una impresora matricial de 136 caracteres para proporcionar los datos numéricos que YPFB requiera en tiempo real y/o desde la base de datos Consulta del CONTRATISTA: Tenemos impresora "all-in-one" para imprimir reportes e informes. Esta impresora está conectada al sistema de adquisición de datos de tal manera que puede imprimir cualquier dato. Por eso, no contamos con impresora matricial. Es aceptable?	Si, es Aceptable, siempre y cuando en la locación puedan ser impresos todos los Mud logs en papel continuo y cualquier otro tipo de documento.
3	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	Texto de la Licitación: Sistema de transmisión de datos La cabina debe contener un sistema de transmisión remota de datos mediante una computadora conectada a la red propia de YPFB Consulta del CONTRATISTA: Para evitar problema de virus en el sistema de adquisición de datos, no permitimos la conexión del mismo a la red externa. Tenemos una computadora actuando como "Gateway" para transmitir datos al sistema de visualización tiempo real del CONTRATISTA, bajo protocolo de seguridad WITSML. El acceso a este sistema de visualización tiempo real será disponible para las personas de YPFB con propio usuario y contraseña por cada una. Es aceptable?	Si, es Aceptable
4	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	Texto de la Licitación: Sistema de comunicación: La cabina debe contar con un sistema de comunicación con al menos 11 líneas Equipos de apoyo: Intercomunicadores o teléfonos antiexplosivos en el área de perforador y en el área de tanques. Intercomunicador normal en el tráiler oficina de YPFB, tráiler del Well Site, tráiler del químico, tráiler de supervisión de YPFB y de requerirse en el tráiler del personal de Control de Verticalidad. Consulta del CONTRATISTA: El primero párrafo mencione 11 líneas cuando el segundo mencione 8 líneas (incluyendo dentro de la unidad de Mud Logging). Podrían por favor aclarar cuantas líneas de comunicación necesitarían al campo?	11 líneas

k

*Paul
F. SANCHEZ
Schlumberger*

*De Mañana
Interrogas*



yl



*Recibido D.H.I.
RECIBIDO POR SLB
P. A. P. M.*

5	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	<p>Texto de la Licitación: Comunicación El CONTRATISTA debe proveer durante toda la ejecución del Servicio de Mud Logging para la Perforación del Pozo ITG- X3 equipos de transmisión y visualización de datos según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Monitor YFPB GERH – Santa Cruz de la Sierra. • 1 Monitor YFPB GNEE – Camiri • 1 Monitor YFPB GNF – Villamontes • Licencias de usuario para la visualización de transmisión de datos via internet (opcional) <p>Consulta del CONTRATISTA: Para facilitar el acceso a los datos tiempo real por cualquier usuario de YFPB, proponemos reemplazar los monitores por acceso al sistema de visualización tiempo real del CONTRATISTA. En este sentido, ofrecemos incluir diez (10) licencias de usuario para la visualización tiempo real de datos. Esto se hace a través de Internet y desde cualquier equipo conectado (computadora de escritorio, laptop, computadora personal, tablet, celular). Es aceptable?</p>	las especificaciones técnicas señalan que este aspecto es opcional
6	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	<p>Texto de la Licitación: Informe final del servicio de mud logging Una vez revisado el informe, se devolverá este original al CONTRATISTA para las correcciones a que hubiera lugar o para las copias definitivas del reporte. El CONTRATISTA entregará a YFPB tres (3) reportes originales completos y ocho (8) Master LOG en escala 1:500 a todo color a más tardar tres (3) días después de la última revisión, así como en CD</p> <p>Consulta del CONTRATISTA: Se solicite ampliar el plazo para hacer las correcciones eventuales al reporte final a diez (10) días. Es aceptable?</p>	Se mantiene el plazo establecido en las especificaciones técnicas
7	SCHLUMBERGER	TÉCNICA	<p>Texto de la Licitación: Cronograma</p> <p>Consulta del CONTRATISTA: El cronograma mencione el servicio de Mud Logging es por 52 días pero la duración entre el 18 de diciembre y el 29 de febrero es de 74 días. Podrían por favor aclarar la duración estimada por el servicio de Mud Logging y si se correrá por cada fase tal que lo mencione la tabla?</p>	El Servicio en Pozo es de 52 días adicionalmente en el cronograma presentado de las especificaciones técnicas se consideraron los plazos de movilización, desmovilización y elaboración de informe final.
8	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>12.1 Se solicita se modifique el último párrafo como sigue, considerando los recursos y penalidades contemplados a lo largo de este documento: "Por los efectos resultantes de la inobservancia y/o infracción de las obligaciones de las del Contrato, leyes, reglamentos y/o Ley Aplicable del Estado Plurinacional de Bolivia."</p>	YFPB trata de proveer , los efectos derivados de todas las obligaciones ,justamente no solo las establecidas en la cláusula con dicho nomen juris si no de manera amplia a todas aquellas obligaciones estipuladas en la integridad del contrato y va en sentido de lo que indica el proponente "considerando los recursos y penalidades contemplados a lo largo de este documento"
9	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>14.5 En concordancia con lo establecido en la cláusula 14.4b). se solicita se reemplace la frase "dos (2) días hábiles" por "cinco (5) días hábiles"</p>	Sírvase notar, que este plazo es el establecido para el Personal de YFPB el Fiscal de Ciudad, son plazos internos de YFPB.
10	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>14.7 Se solicita quede redactada como sigue: "Durante este periodo las Partes soportarán independientemente sus respectivas pérdidas, por lo cual no podrá oponerse este argumento a reclamos por pagos debidos bajo el Contrato. Sin perjuicio de ello, las Partes acordarán las tarifas a aplicarse durante este periodo."</p>	En este sentido en el modelo de contrato se incluyo "(adecuar al servicio)", con la empresa adjudicada y conforme a su propuesta , se previera las condiciones que correspondan para este periodo y adecuar en atencion a ello.
11	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>15.2.1 Se solicita quede redactado como sigue: "g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del Servicio alcance el diez veinticinco por ciento (10 25 %) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte cincuenta por ciento (50 20%), de forma obligatoria."</p>	Son porcentajes establecidos en la norma administrativa. No son modificables.
12	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>15.2.3 Se solicita que el último párrafo quede redactado como sigue: "Cuando el monto de la multa, alcance al veinte cincuenta por ciento (50 20 %) del monto total del contrato, YFPB deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de contrato se ha hecho efectiva."</p>	Son porcentajes establecidos en la norma administrativa. No son modificables.
13	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>19.3 Se solicita modificar como sigue: "Considerando que pueden detectarse fallas durante la prestación del Servicio a efectuarse, YFPB se reserva el derecho de rechazar el equipo y material defectuosa y el CONTRATISTA, asume la responsabilidad de reemplazar, corregir o reparar y entregar a YFPB el equipo y/o el material corregido, reparado o sustituido, en el plazo máximo de 48 horas siete (7) días a partir de la fecha de devolución del material al CONTRATISTA, a su costo sin perjuicio del resarcimiento de daños que hubiera ocasionado a la YFPB; en el Lugar de Trabajo, y sin costo alguno para YFPB."</p>	Técnicamente se ha previsto insertar el plazo de 48 horas, resultando excesivo en atencion este la sugerencia de 7 días, ya que dicho reemplazo de herramientas o material se debe a un defecto, lo cual generara daños a YFPB , administrativos de tiempo y tecnicos en la operacion. por lo cual es necesario preever el resarcimiento.
14	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>20.4 Favor de confirmar si con la frase "...para cuyo efecto deberá contar con todos los seguros que cubran todo CONTRATO." se hace referencia a los seguros establecidos en el documento "FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR".</p>	sí, son los requeridos.
15	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>20.6 Solicitamos se elimine conforme a lo estipulado en la cláusula 8.3: "Si se requiriera la realización de pruebas adicionales durante el control geológico, registro, monitoreo y análisis de los parámetros de perforación, debido a las condiciones que pudiera presentar el pozo, el CONTRATISTA deberá prestar dicho personal contando para el efecto con las herramientas mínimas e indispensables: operación de equipos, materiales, logística, transporte, personal técnico, ayudantes y operadores</p>	Tanto las cláusulas 8,3 y 20.6 se mantienen.
16	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>21.2 Se solicita quede redactada como sigue, teniendo en cuenta la garantía otorgada por el CONTRATISTA: "Haciéndose necesario cualquier corrección, dentro del periodo de garantía, el CONTRATISTA asumirá el cargo relativo a los recursos y servicios empleados su ejecución, de ser posible, y en caso de no realizarlos, legitima a YFPB a contratarlos con terceros, reconociendo su responsabilidad por el pago correspondiente, hasta un incremental del 20% del valor del servicio fallido."</p>	Se puede analizar el porcentaje con la empresa adjudicada.

W



17	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>21.4 Se solicita quede redactada como sigue teniendo en cuenta que la obligación emergente del Contrato es de ejecución de Servicios: "De igual manera, garantiza que el resultado del SERVICIO ejecutado a favor de YPFB, se encuentra en condiciones adecuadas para el uso que se pretende darle, así como es del más alto grado de calidad si no se la ha especificado y que estará conforme a las especificaciones técnicas del SERVICIO."</p>	El resultado de su servicio es lo entregado por el contratista y ejecutado únicamente por el, en este sentido deberá garantizarlo. El contratista conoce el uso y objeto que se pretenda dar al servicio a través de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por YPFB
18	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>21.5 Se solicita quede redactada como sigue considerando la garantía otorgada por el CONTRATISTA: "Durante este periodo de garantía, YPFB se reserva el derecho de rechazar cualquier parte del SERVICIO que no cumpla con los niveles de rendimiento y calidad, asumiendo el CONTRATISTA las responsabilidades consiguientes emergentes del Contrato, debiendo el CONTRATISTA a solo requerimiento de YPFB, o manifestación de no conformidad, re-ejecutar, de ser posible, rectificar cualquier aspecto de no conformidad o rechazado por YPFB."</p>	"...las responsabilidades consiguientes emergentes del Contrato, debiendo el CONTRATISTA a solo requerimiento de YPFB, o manifestación de no conformidad, re-ejecutar, de ser posible, ..." complementa y no afecta el sentido de la clausula.
19	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>26.21.d. Se solicita quede redactada como sigue: "d. Por re-ejecutar, de ser posible, rehacer o reparar, a su costo y en los plazos estipulados por el Contratante de acuerdo al criterio técnico razonable, toda y/o cualquier parte de los Servicios que hubiese sido considerada inaceptable por el Contratante."</p>	Requerimos ser mas puntual y mantener "rehacer y reparar", por otra parte es importante indicar que YPFB no emitira observaciones que esten fuera del marco tecnico, en este sentido se complementa "...de acuerdo al criterio técnico razonable...".
20	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>28.2 Se solicita quede redactada como sigue: "Antes de la recepción definitiva del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá cumplir todas las exigencias del representante relacionadas con la corrección de cualquier imperfección o defecto verificado, re-ejecutando la parte fallida del mismo corrigiéndolo, sin recarga adicional para YPFB, de ser la re-ejecución posible."</p>	Mantenemos "correccion." y la integridad de la clausula original
21	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>Nuevo 29.5 Se solicita la incorporación del siguiente inciso: "Mientras se estén suministrando a YPFB productos y Servicios, el CONTRATISTA puede desarrollar adicional pericia, "know-how" y otras propiedades intelectuales que sean propiedad exclusiva del CONTRATISTA y que el CONTRATISTA pueda libremente utilizar en la prestación de servicios a sus otros clientes. Excepto cuando expresa y específicamente se indique por escrito y a cambio del pago apropiado, el CONTRATISTA no desarrolla ninguna Propiedad Intelectual (incluyendo derechos de autor, patentes, "know-how" y pericia) para que sea propiedad de YPFB, y el CONTRATISTA retiene la propiedad única de cualquiera de tales renglones creados durante el curso de la prestación de productos y Servicios de conformidad con el presente."</p>	Se Analizará con la Empresa Adjudicada
22	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>30.6 Se solicita quede redactado como sigue: "El CONTRATISTA será responsable por pérdida de herramientas, equipos y materiales que le corresponde suministrar para la realización del Servicio, tanto los de su propiedad como los de su(s) proveedores), o sub contratista(s) y que los mismos hayan sido dejadas en el hoyo o con daños irreversibles por negligencia grave del CONTRATISTA y, el CONTRATISTA deberá resarcir los daños económicos que se dieran en esta situación imputables al Contratista, incluyendo las siguientes circunstancias: [...] d. YPFB no hará pago por reparación y mantenimiento de las herramientas, equipos y materiales perdidas por negligencia grave del CONTRATISTA recuperadas del pozo."</p>	Se Analizará con la Empresa Adjudicada
			<p>Nuevo 30.8 Se solicita la inclusión de las siguientes indemnidades especiales, teniendo en cuenta los servicios objeto del Contrato bajo análisis y el esquema implementado en la industria: "30.8 INDEMNIDADES ESPECIALES: Sin importar cualquier otra disposición del Contrato: (A) Personal (i) El CONTRATISTA conviene en indemnizar a YPFB por lesiones personales, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el CONTRATISTA o el Grupo del CONTRATISTA, que surgiera a raíz de este Contrato. (ii) YPFB conviene en indemnizar al CONTRATISTA por lesiones personales, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por YPFB o el Grupo de YPFB, que surgiera a raíz de este Contrato. (B) Propiedad (i) YPFB conviene en indemnizar al CONTRATISTA respecto a daños, pérdida o destrucción de cualquier propiedad de YPFB y sus representantes o del Grupo de YPFB y sus representantes. (ii) Salvo en las circunstancias establecidas en el sub-inciso (B) (iii) siguiente, el CONTRATISTA acuerda indemnizar a YPFB por daños, pérdida o destrucción de cualquier propiedad del CONTRATISTA. (iii) YPFB conviene en indemnizar al CONTRATISTA por la pérdida, daño o destrucción de cualquier propiedad del CONTRATISTA o el Grupo del CONTRATISTA mientras se encuentra en el sitio del pozo, dentro o fuera del pozo o mientras se transporta por o en nombre de YPFB o mientras se encuentra bajo la custodia o control de YPFB o de su representante o como resultado de elementos abrasivos o corrosivos en el fluido del pozo, como resultado de un evento subterráneo o debido a fuerza mayor. (iv) Si ocurriera cualquiera de los eventos indicados en el subinciso (iii) anterior, YPFB conviene en: - realizar sus mejores esfuerzos para recuperar la propiedad para el CONTRATISTA a cuenta, riesgo y costo del YPFB; y - reembolsar al CONTRATISTA el costo de reemplazo de la propiedad si la misma fuera destruida o no recuperado, y/o - reembolsar al CONTRATISTA el costo de reparación de la propiedad si se recuperara. (C) Eventos específicos YPFB acuerda indemnizar al CONTRATISTA por: (i) daños por polución o contaminación o radiación, incluyendo los costos de contener, limpiar y desechar y todos los daños, pérdidas, destrucción, lesiones personales o muertes consecuencia de lo anterior,</p>	

h



23	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>(ii) pérdidas o daños (incluyendo los costos de contención, limpieza y disposición final), lesiones personales o muerte que resulten de contaminación radioactiva (incluyendo contaminación ambiental) originada en el subsuelo o, en caso de contaminación originada en la superficie, mientras la fuente radioactiva está bajo la custodia o el control de YPFB; (iii) pérdidas o daños subterráneos incluyendo pérdida o daño del yacimiento, la producción, daño a la formación, daño a los pozos o equipos pozo adentro o deterioro de cualquier derecho de la propiedad del agua, petróleo, gas u otras sustancias minerales;</p> <p>(iv) daño, pérdida, destrucción o lesiones personales o muerte que se produjera en la superficie como resultado del evento subterráneo incluyendo daño, pérdida o destrucción de cualquier equipo, plataforma u otra estructura en o alrededor del pozo, incluyendo sin que esto implique una limitación: a) pérdidas o daños ocasionados a cualesquier taladro de perforación, plataforma y tiempos asociados de remediación o recupero; b) costos asociados a la recompletación y/o reejecución de los servicios y/o costos de reemplazo de cualesquier instalación.</p> <p>(v) gastos por mator o controlar un pozo fuera de control y por cualquier o costo de re-perforación, pesca o retrabajo.</p> <p>(vi) pérdidas, daños, lesiones y/o muertes sufridos por cualesquier tercero que resulte de alguno de los eventos establecidos en el presente inciso (C) incluyendo toda pérdida o daño ocasionado a instalaciones de producción de gas o petróleo o tuberías o instalaciones de cualesquier tercero a a taladros.</p> <p>En todos los casos (incluso aun después del tratamiento efectuado por el Grupo del CONTRATISTA) YPFB será considerado el generador de todos los desperdicios y/o desechos, incluyendo residuos peligrosos resultantes de los servicios provistos por el Grupo del CONTRATISTA. En consecuencia, YPFB es el responsable de dichos desechos y de la disposición final de los mismos.</p> <p>(D) Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por daños o perjuicios indirectos, punitivos, lucrocresantes, especiales o consecuentes de ningún tipo, que surjan o estén de alguna manera relacionados con el presente Contrato, y cada Parte acuerda defender, indemnizar y liberar a la otra de dicha responsabilidad.</p> <p>A los efectos del presente Contrato "Grupo" significa cualquier Afiliado o subcontratista del CONTRATISTA o de YPFB (según fuera el caso) o cualquier subsidiaria de la compañía "holding". "Afiliado" significa una entidad que controla o es controlada por tal Parte o una entidad que es controlada por la misma entidad que controla o es controlada por una Parte. "Control" significa tener el derecho a decidir, de manera directa o indirecta, la forma en que se ejercerá más del 50% de los votos en una reunión del cuerpo ejecutivo de una entidad.</p> <p>(E) Toda interpretación, investigación, análisis, dato, resultado, cálculo o recomendación suministrados con los Servicios o de otro modo transmitidos por el CONTRATISTA a YPFB en cualquier momento en relación con los Servicios constituyen opiniones basadas en deducciones efectuadas a partir de mediciones y relaciones y supuestos empíricos. Dichas deducciones y supuestos no son infalibles, y los profesionales de la industria podrían tener opiniones divergentes al respecto. En consecuencia, el CONTRATISTA no puede garantizar, y no garantiza, la exactitud, corrección o integridad de dichas interpretaciones, investigaciones, análisis, datos, resultados, cálculos o recomendaciones. YPFB reconoce que el CONTRATISTA no formula declaraciones o garantías, ni expresa ni implícitas, de ninguna especie o naturaleza respecto de los mismos, y que tales servicios se prestan en el entendimiento y aceptación expresos de que cualquier decisión que YPFB adopte con fundamento en los Servicios recibidos será por su exclusiva cuenta y responsabilidad, y que YPFB no tendrá derecho alguno de reclamar contra el CONTRATISTA como consecuencia de los mismos."</p>
24	SCHLUMBERGER		<p>Nuevo 33.4 Se solicita se incorpore el siguiente inciso: "El CONTRATISTA no tendrá responsabilidad u obligación hacia el YPFB por infringir cualquier derecho de autor o patente o reclamo al respecto basado en: (a) el cumplimiento del CONTRATISTA con las especificaciones de YPFB, cuando tales especificaciones requieran que El CONTRATISTA modifique un producto o Servicio; (b) la combinación del producto o Servicio con otros renglones o servicios no suministrados o aprobados por escrito por el CONTRATISTA; (c) cualquiera adición a, o modificación del producto o alteración de los Servicios, a petición de YPFB; o (d) cualquier uso del producto en la ejecución de un método o proceso (práctica de un proceso), excepto cuando tal práctica sea completada por o dentro del producto. YPFB defenderá y protegerá al CONTRATISTA en contra de cualquier gasto, sentencia o pérdida por la infracción alegada de cualquier patente, derecho de autor u otros derechos propios que resulten de un reclamo basado en los apartes (a), (b), (c) o (d)."</p>
25	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>35.2 Se solicita quede redactada como sigue: "Si el CONTRATISTA no corrige dichas causas de inconformidad en el plazo razonable que señale YPFB en la mencionada nota, superior a siete (7) días 3 días. YPFB tendrá derecho de ordenar al CONTRATISTA que suspenda la ejecución del SERVICIO hasta que haya corregido la deficiencia a satisfacción de YPFB, sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme a este CONTRATO. El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir retribución alguna por el periodo de tiempo de dicha suspensión."</p>
26	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>35.5 Se solicita quede redactada como sigue: "Cuando YPFB a través de la instancia pertinente establezca que las multas han llegado al límite máximo del veinte cincuenta por ciento (50 20%) del monto del Contrato, deberá iniciar el proceso de resolución del Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula de Terminación de Contrato."</p>
27	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita quede redactado como sigue: "Finalmente el pago se realizará una vez que el Fiscal de Ciudad de YPFB haya emitido el respectivo Informe de conformidad del Servicio, el que deberá emitirse dentro de los cinco (5) días de terminado."</p>

NO SE ACEPTA LA SOLICITUD

NO SE ACEPTA LA SOLICITUD

remítase a lo redactado

remítase a lo redactado

NO SE ACEPTA LA SOLICITUD



Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'N'.

28	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita modificar la siguiente frase como sigue: "YPFB podrá dar por resuelto el contrato cuando las multas en su conjunto alcancen el diez <u>veinticinco</u> por ciento (40 <u>25</u>%) del monto total del Contrato, decisión optativa, o el veinte <u>cincuenta</u> por ciento (20 <u>50</u>%) de manera obligatoria. YPFB se reserva el derecho de realizar las gestiones legales y administrativas que correspondan."</p>	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD
29	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita eliminar la frase: "El Contratista asumirá los costos incurridos causados a YPFB y/o a terceros que ejecuten servicios en el proyecto, resultantes de su retraso o paralización en la ejecución del servicio, liberando a YPFB de toda responsabilidad de pago por la paralización o retraso de los servicios consecuentes en ejecución en el proyecto."</p>	NO, No se puede eliminar, el contratista es responsable por los daños que genere a YPFB, dicho retraso o paralización, el tiempo para la ejecución del servicio es esencial.
30	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita modificar la frase como sigue: "En el caso de presentarse una o más fallas y/o fallas mayores en la ejecución del servicio que imposibiliten la continuidad de las operaciones, de manera que se haga inoperable e impida el cumplimiento de perforar el pozo hasta llegar al objetivo geológicamente identificado, el Contratista YPFB deberá contratar para la ejecución del servicio a un tercero cuyo costo será cargado a la cuenta del Contratista hasta un incremental del 20% del valor del servicio fallido y descontado de su pago o retribución; sin perjuicio de cualquier otro derecho, acción o recurso que pueda ejercer YPFB conforme el Contrato respectivo."</p>	NO, remitase al comentario del contrato
31	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita modificar la frase como sigue: "...YPFB podrá proceder con los trámites de resolución de contrato, ejecutar la boleta de garantía y <u>adicionalmente en ese caso</u> el Contratista será..."</p>	Se Analizará con la Empresa Adjudicada
32	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Se solicita modificar la frase como sigue: "Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos por el Fiscal de Servicio de YPFB del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que YPFB ejecute la boleta de garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de multas y resarcimiento de daños y perjuicios, según el Contrato."</p>	Se Analizará con la Empresa Adjudicada
33	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.2.2.4 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN. Respecto del punto que indica "La Movilización se producirá el momento que YPFB solicite el servicio y se emitirá una orden de proceder con un tiempo de anticipación oportunamente previsto" se aclara que el periodo de movilización no puede ser menor a siete (7) días.</p>	Remitirse a Especificaciones Técnicas
34	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.2.12 MULTAS Y PENALIDADES. Se solicita se modifique como sigue "El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las actividades normales inherentes al servicio, el retraso en el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones de la prestación del servicio, en la iniciación, ejecución o terminación del mismo estará sujeto a las siguientes multas: El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de movilización (máximo 3 <u>7</u> días), dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 5 <u>20</u> % del valor total del servicio. El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento de la Fecha Requerida de Inicio, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso; fijándose el límite máximo de la multa en el 5 <u>20</u> % del valor total del servicio. El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento de la Fecha de Entrega de Registros de Pozo e Informes correspondientes, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso, a partir del vencimiento de los plazos establecidos de presentación de informes y reportes; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio. <u>dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día de retraso, a partir del vencimiento de los plazos establecidos de presentación de informes y reportes; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio.</u> En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al CONTRATISTA, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso, luego de las primeras doce (12) horas hasta un fijándose el límite máximo de la multa en el 5 % del valor total del servicio. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.)..."</p>	No Remitirse a las Especificaciones Técnicas, la cláusula de multa y penalidad esta conforme lo que establece la norma administravía. Favor considerar este aspecto.
35	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.1.2.1 SERVICIO DE MUD LOGGING PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO ITG-X3. Respecto de la PROPUESTA ECONOMICA aclaramos que la misma se realizará teniendo en cuenta la cantidad de días de Servicio establecidos en el cronograma. En caso de que esos días se extiendan por causas ajenas al CONTRATISTA, solicitamos el pago de los días extras de acuerdo a la lista de precio adicional.</p>	Si se considerara la solicitud
36	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.1.2.2 ii, iii) y iv) Se solicita se modifique la siguiente frase como sigue: "Los cambios de guardia se harán cada 21- en base de un diagrama de 2x1 días."</p>	No, remitirse a lo establecido en el DBC y especificaciones Técnicas
37	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.1.12 FORMA DE PAGO ÍTEM 1: SERVICIO DE MUD LOGGING PARA LA PERFORACIÓN DEL POZO ITG-X3. Solicitamos que el 70% del saldo precio se abone en forma mensual al final de cada mes por los servicios prestados durante el mismo, descontando el prorateo del anticipo.</p>	No, remitirse a lo establecido en el DBC y especificaciones Técnicas
38	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.1.13 MULTAS Y PENALIDADES. Se solicita que el cuarto párrafo quede redactado como sigue: "El retraso del CONTRATISTA en el cumplimiento de la Fecha de Entrega de Reportes diarios, informes parciales o el Informe Final, dará lugar a aplicar una multa del 1% del valor total del servicio, por cada día <u>semana</u> de retraso, a partir del vencimiento de los plazos establecidos de presentación de informes y reportes; fijándose el límite máximo de la multa en el 20% del valor total del servicio."</p>	No, las multas se cobran por días.



Handwritten signature or mark.

39	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>4.1.13 MULTAS Y PENALIDADES. Se solicita que el quinto párrafo quede redactado como sigue: "En caso de retraso en la ejecución del servicio por falla parcial o completa en alguno de los equipos u otra causa atribuible al CONTRATISTA, se aplicará una multa del 1% del valor total del servicio por cada día de retraso. Este porcentaje será prorrateado por hora (60 min.) de acuerdo a lo establecido a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Registro Defectuoso</th> <th>Falla <= 24hrs / month</th> <th>Falla > 24hrs / month</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa de penetración</td> <td>1%</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Datos de Gas</td> <td>1%</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Volumen de lodo</td> <td>1%</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Otras mediciones de perforación</td> <td>0%</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Mediciones adicionales</td> <td>0%</td> <td>1.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Registro Defectuoso	Falla <= 24hrs / month	Falla > 24hrs / month	Tasa de penetración	1%	2.5%	Datos de Gas	1%	2.5%	Volumen de lodo	1%	2.5%	Otras mediciones de perforación	0%	1.5%	Mediciones adicionales	0%	1.5%	No, remitirse a lo establecido en el DBC y especificaciones Técnicas
Registro Defectuoso	Falla <= 24hrs / month	Falla > 24hrs / month																				
Tasa de penetración	1%	2.5%																				
Datos de Gas	1%	2.5%																				
Volumen de lodo	1%	2.5%																				
Otras mediciones de perforación	0%	1.5%																				
Mediciones adicionales	0%	1.5%																				
40	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>FORMULARIO CH-001 SERVICIOS ASOCIADOS A LA PERFORACIÓN PARA PUBLICAR A lo largo de todo el documento. Respecto de la frase "El CONTRATISTA deberá correr con los costos inherentes al traslado de todos los equipos y personal necesarios para la ejecución del servicio desde su base operativa hasta el lugar de trabajo." Entendemos que correrán a nuestro cargo pudiendo el CONTRATISTA cobrarlo a YPFB de acuerdo a la tabla solicitada para la Propuesta Económica.</p>	Si, es correcto es parte de la movilización.																		
41	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>5.5.2 Se aclara que el CONTRATISTA ofrece garantía BANCARIA de cumplimiento de Contrato.</p>	Esta contemplado en las Especificaciones técnicas: Boleta de Garantía Bancaria, entre otros																		
42	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>5.9 Se aclara que el CONTRATISTA ofrece el "Certificado de Seguro", debidamente emitido por la Compañía Aseguradora, donde constan todos los requisitos solicitados por YPFB y que cumple la misma función que la Póliza en reemplazo de esta última.</p>	Se consultará con unidad de Seguros.																		
43	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>5.9.1.1 Se solicita quede redactada como sigue: "De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza mencionada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros, por todos los daños emergentes en el desempeño de sus funciones que dicha póliza debía cubrir con y con los alcances de responsabilidad establecidos en el Contrato."</p>	No, también se establece que dichos daños serán por eventos que devengan de su desempeño. Tienen responsabilidad.																		
44	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>5.9.2 Se aclara que el CONTRATISTA no ofrece la contratación de seguro todo riesgo atento a que sus equipos se encuentran AUTOASEGURADOS.</p>	Se consultará con unidad de Seguros.																		
45	SCHLUMBERGER	LEGAL	<p>5.10 Se solicita quede redactada como sigue: "Esta contratación está subordinada a la perforación del Pozo Itaguazurenda-X3, por lo que si por cualquier motivo la perforación del pozo no se efectuara, el contrato quedará nulo y YPFB no pagará ningún cargo al CONTRATISTA en este caso especial, salvo por aquellos servicios que se hayan prestado en forma previa a la terminación."</p>	Este punto se refiere a contingencia que no harían efectivo el Servicio antes de la orden de proceder. No tendría que haber servicios ya prestados ya que todo se inicia con la orden de proceder.																		

W



CONSULTAS EN SALA

SERVICIOS DE REGISTRACION PARA EL POZO ITG-X3
 CODIGO DE PROCESO: CDO-01-GNEE-111-15
 (PRIMERA CONVOCATORIA)

FECHA: 28 DE JULIO DE 2015

No.	EMPRESA	TIPO	CONSULTA	RESPUESTA
1	BAHER HUGHES	TECNICA	Como parte de la propuesta económica, se solicita una lista de precios por personal adicional, equipos y material. Se consideraría recibir una lista de precios en Ingles y Modena Extranjera	Si, esta lista no formara parte de los formularios B1 y B2
2	BAHER HUGHES	TECNICA	Se consideraría una extensión al plazo de presentación de la oferta.	No, Se mantiene lo establecido en el DBC.
3	INTERGAS	TECNICA	Se puede omitir la Columna de Montos Finales del Contrato en Bs. Formulario C-1	No se considera los montos en el formulario publicado en la página web de YPFB
4	INTERGAS	TECNICA	Se puede omitir la columna de montos en Bs. De los Curriculum Vitae	No se considera los montos en el formulario publicado en la página web de YPFB
5	INTERGAS	TECNICA	En Especificación Técnica el cromatografo o espectrometro de masas, se utilizará en todo el pozo o solamente en zona de interes? Tiene un costo adicional	Se utilizará en todo el Pozo sin embargo el costo es el mismo.
6	INTERGAS	TECNICA	El Servicio requerido es de 5 personas o 6 personas es decir LADT LOGGAR 2 cutineros o 2 APT, 2 LOG 2CUT consulta. En propuesta económica sobre cuantos días hay que cotizar? Ya que piden del 1% para la boleta de garantía	Sobre 52 días y el personal es de 6 personas
7	HALLIBURTON	TECNICA	Formas de Valorización de las herramientas en caso de un LIH (Perdidas de las mismas en el Hoyo).	Los contratistas deberán presentar una lista de depreciación y una de precios de reemplazo de sus herramientas.



Handwritten signatures and notes:
 D. Sañdi Bernal
 F. Sañdi Bernal
 (H) Sañdi Bernal
 X. Sañdi Bernal



K

8	HALLIBURTON	TECNICA	Si es valedero el autoseguro de nuestros equipos	Se deberán basar a lo estipulado en Los Terminos de Referencia sin embargo se realizarán las consultas respectivas a la unidad de Seguros.
9	HALLIBURTON	TECNICA	Formación profundidad del coring a realizar cantidad de metros recuperados	Esta estipulado en las especificaciones Técnicas
10	SCHLUMBERGER	TECNICA	Pregunta sobre el precio referencial ¿Cuál es el valor?	El Precio Referencial es de Carácter Reservado
11	SCHLUMBERGER	TECNICA	¿Se puede presentar información técnica de herramienta especializadas en ingles?	Si, es Aceptable
12	SCHLUMBERGER	TECNICA	¿Se puede adjuntar lista de precios referenciales? Puede estar en Dolares?	Si, Siempre y cuando no formen parte del formulario B1 y B2
13	SCHLUMBERGER	TECNICA	Cuales son los diametros del agujero para el programa de registros?	Se adjunta como información complementaria, para fines de aclaración y conocimiento de los proponentes.



Pomf
 F. S. A. 2.
 HALLIBURTON



Intergru
[Signature]

Información Complementaria Solicitada para Registros Eléctricos.

Detalle de Registros Eléctricos por Tramo y diámetros de perforación por fase.

REGISTROS DE POZO EN AGUJERO ABIERTO	
TRAMO (m)	REGISTROS
0 – 313 (13 3/8) 1° Fase (12 1/4) 2° Fase	CAL
	SP
	GR
	SONICO
	RESISTIVIDAD
313 – 817 (8 1/2) 3° Fase	CAL
	SP
	GR
	SONICO
	RESISTIVIDAD
	DIPMETER
817 – 2500 (6 1/8) 4° Fase	CAL
	SP
	GR
	SONICO ONDA COMPLETA
	RESISTIVIDAD
	DIPMETER
	LDL - CNL (400 m.)
	RESONANCIA MAGNÉTICA (200 m.)
	DIPMETER
	IMAGEN (200 m.)

Recibido Por: DH

*RECIBIDO POR SLB
Rd & JF*



[Handwritten flourish]

*D. Mayra Jiménez
Interrogos*



LISTA DE ASISTENTES – REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO DEL PROCESO: N° CDO-01-GNEE-111-15
OBJETO: SERVICIOS DE REGISTRACION PARA EL POZO ITG-X3
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Baker Hughes	Carlos Schrupp	Carlos.Schrupp@bakerhughes.com	72152731	
Halliburton	Rudy Calleguas	Rudy.Calleguas@halliburton.com	72190325	
INTERKAS	Luis Rojas	lrojas@interkas.com	76349549	
HALLIBURTON	Ignacio Sainé	ignacio.saine@halliburton.com	72158286	
SLB (SCHLUMBERGER)	RAFAEL AGUILAR	RZURITA.12@slb.com	67703314	